

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 26 de Enero de 1937

AÑO II NUM. 98

Núm. 426

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Señalado en el número primero de la Orden de fecha 9 del corriente, el plazo de 15 días para la presentación en las respectivas Delegaciones de Hacienda de las declaraciones juradas de los títulos de las Deudas del Estado, del Tesoro y especiales, a que la misma se refiere, y habiéndose recibido en esta Junta Técnica numerosas peticiones de ampliación del expresado término, formuladas por entidades y particulares, basadas en no haber tenido tiempo de practicar las adecuadas averiguaciones, en relación con valores que figuran depositados, he acordado prorrogar el plazo señalado en la Orden ante indicada, a los efectos de la presentación de las declaraciones juradas, hasta el día 10 de Febrero próximo, inclusive.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de Enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 412

El Presidente de la Subcomisión de Aceite de Oliva Delegada de la Junta Central de Abastos de la 2.ª División Militar, se dirige a mi autoridad interesándome ordene nuevamente la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los periódicos de la misma, del aviso referente a la estadística de producción y existencias aceite, ya que por los Alcaldes y por los particulares no se da cumplimiento al mismo en la parte que a cada uno les afecta.

En su virtud se publica nuevamente a continuación el mencionado aviso y encarezco a los señores Alcaldes su mayor difusión para que los fabricantes y tenedores de aceite, no puedan alegar ignorancia al dejar incumplidos sus preceptos, no debiendo dar lugar a nuevos recordatorios, ya que el mencionado aviso fué publicado en el BOLETIN OFICIAL número 285 de 27 de Noviembre último.

Córdoba 29 de Enero de 1937.—El Gobernador civil, Bruno Ibáñez Gálvez.

Sub-Comisión de Aceite de Oliva Delegada de la Junta Central de Abastos de la 2.ª División Tetuán número 35

Para que no pueda alegarse ignorancia al aplicar sanciones a los con-

traventores, se vuelve a recordar a los tenedores de aceite de oliva lo siguiente:

DECLARACIONES DE EXISTENCIAS

- 1.º Dentro de los diez primeros días de cada mes se hará declaración jurada de las existencias del día primero.
- 2.º Las declaraciones se harán en los Ayuntamientos respectivos y en los impresos que en los mismos se facilitarán al efecto.

AUTORIZACIONES DE VENTA

Los tenedores de aceite, están obligados para cualquier transacción, que no sea inferior a diez arrobas, a solicitar por escrito el oportuno permiso de esta Junta Central de Abastos, la cual le dará inmediata tramitación y sin cuyo requisito no podrá llevarse a cabo ninguna operación, ni obtener las oportunas guías de circulación de la mercancía en las Comandancias Militares, en las que irán anotando al dorso las distintas partidas que se retiren, cuando ello no se efectúe de una sola vez y hasta la cancelación del total de la autorización concedida.

Sevilla 25 de Enero de 1937.

Comandancia Militar de Montemayor

Núm. 346

Don Francisco Zurera Jiménez, Teniente de la Guardia civil retirado y Juez Instructor Militar de esta villa. Hago saber: Que en cumplimiento

a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último y demás disposiciones complementarias dictadas por el Excmo. Sr. General Jefe de la 2.ª División Orgánica, se incoa con esta fecha expediente de incautación de bienes contra el vecino de esta villa, Juan Torres Recio, con domicilio en la calle Villa, Juan Torres Recio, con domicilio en la calle Ramón y Cajal número 8, por su actuación en los sucesos ocurridos en esta localidad, desde el 18 de Julio del año anterior.

Montemayor 23 de Enero de 1937.

—Francisco Zurera Jiménez.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 307

Confeccionado el padrón del arbitrio por derecho o tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común respectivo al ejercicio actual, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría de este Ayuntamiento para que en las horas de oficina de los días laborables pueda ser examinado por los contribuyentes a que afecta e interponer en su contra reclamaciones.

Baena 21 de Enero de 1937.—El Alcalde, Jaime Horcas Vilgil.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 309

Don Dionisio Novel Peña, Vocal de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en funciones de Presidente accidental.

Hago saber: Que estándose practicando por la Oficina de Intervención la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1936, todos aquellos señores que sean acreedores del Municipio, por cualquier concepto, comparecerán en la indicada Oficina durante el plazo de quince días hábiles a partir desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde, manifestando verbalmente los que residan en esta ciudad, la cantidad que se les adeuda y el concepto, y los ausentes harán igual manifestación mediante escrito simple dirigido al señor Presidente de la Comisión Gestora, advirtiéndole que transcurrido el plazo que se señala, quedarán nullos y sin efecto aquellos débitos del Municipio que no hayan sido reclamados y no estén debidamente justificados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento y muy especialmente del de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Priego de Córdoba 21 de Enero de 1937.—Dionisio Novel.

FUENTE PALMERA

Núm. 310

Don Francisco Reyes González, Alcalde, Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento. Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Francisco Reyes Hens.
Don Leopoldo Herrera Ariza.
Don Francisco Molero Ruiz.
Don Emilio Gamero Cerezo.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Eleuterio Reyes Hens.
Don Juan J. Reyes Hens.
Don Juan Herruzo Díaz.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones de los interesados legítimos.

Fuente Palmera 23 de Enero de 1937.—Francisco Reyes.

ZUHEROS

Núm. 311

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, constitucional de esta villa de Zuheros. Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se

relacionan, naturales de esta villa, incluídos en el alistamiento formado en este Municipio para el año actual se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan por si o por persona que legítimamente los represente, en esta Casa Capitular, los días 31 del actual y hora de las once, para el acto de la rectificación del alistamiento; y los días 14 y 21 de Febrero próximo, para la rectificación y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que a su derecho convenga, con motivo de su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones reglamentarias, por ignorarse sus respectivos paraderos, y que caso de que no comparezcan al último de los actos citados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, instruyéndoseles el oportuno expediente de prófugos.

Dado en Zuheros a 18 de Enero de 1937.—Francisco Zafra.

Mozos que se citan

Juan Arévalo Cantero, hijo de Juan y de Encarnación.

Antonio Arroyo García, de Francisco y de Antonia.

Antonio Camacho Luna, de Francisco y de Carmen.

Mannel Cantero Castro, de Manuel y de Santos.

Francisco Gómez Poyato, de Damián y de Encarnación.

Manuel Jiménez González de Ana. Manuel Mesa Arroyo, de Francisco y de María Cruz.

Manuel Pérez Camacho, de Manuel y de Antonia.

Antonio Poyato Fernández, de Manuel y de Aurora.

Manuel Priego Arroyo, de Antonio y de Aurora.

Antonio Romero Arrebola, de Antonio y de María Sierra.

LA RAMBLA

Núm. 312

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de La Rambla.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que figuran alistados en este Municipio para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan que deberán presentarse en estas Casas Consistoriales a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y juicio de clasificación y revisión de soldados, que tendrá lugar el último domingo del mes actual, y segundo y tercero domingos del próximo mes de Febrero respectivamente y hora de las nueve de su mañana, advirtiéndoles que esta citación sustituye las ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de Reclutamiento por ignorarse el paradero de los mismos y serán declarados prófugos aquellos que dejaren de efectuarlo.

Mozos que se citan

Antonio Acosta Navarrete, hijo de José y Leonor.

Manuel Aguilar Serrano, de Leonardo y Concepción.

Manuel Alejandro Trapero, de Antonio y Saturnina.

Rafael Almagro Gómez, de Faustino y Juana.

Luis Ariza Moreno, de Alfonso y Manuela.

Fernando Arjona Codina, de Fernando y Antonia.

Pablo Carabias Ramírez, de Francisco y María Dolores.

José Díaz Rio, de Juan y Concepción.

Juan Escribano Villegas, de Andrés y Mariana.

Juan Expósito Moreno, de Gabriel y Dolores.

José Espinosa Núñez, de Antonio y Magdalena.

Pedro Estepa Olivares, de Pedro y Josefa.

José María Fernández Villegas, de Antonio y Dolores.

Luis Garrido Arroyo, de Rafael y Fernanda.

Alfonso Jiménez Pedrosa, de Juan y Antonia.

Alfonso León Aguado, de Alfonso y Dolores.

Eduardo León Mendez, de Francisco e Isabel.

Francisco López López, de Claudia.

Jesús Mateos Herrero, de José y Laura.

Francisco Mendoza López, de Martín y Claudia.

Juan Medrano Estrada, de Manuel y Catalina.

Enrique Molero Jiménez, de Enrique y Dolores.

Andrés Muñoz Manso, de Andrés y Catalina.

Francisco Moyano Río, de Francisco y Josefa.

Miguel Ortiz Gabeño, de Miguel y Alfonsa.

Miguel Osuna López del Moral, de Antonio y Dolores.

Juan Osuna Sánchez, de Juan y María de la Paz.

Juan María Pedraza Moreno, de Gabriel y Dolores.

Francisco Pérez Gallego, de Pedro y Aurora.

Francisco Pérez Osuna, de Rafael y Josefa.

Rafael Pino Expósito, de Manuel y Carmen.

Miguel Pino Moreno, de José y Rafaela.

Rafael Río Expósito, de Manuel y Carmen.

Martín Roldán Díaz, de Lucas y Mariana.

Juan Ruiz Navarrete, de Gonzalo y Pascuala.

Juan Ruiz Soto, de Ramón y Teresa.

Francisco Ruiz Trapero, de Alfonso y Catalina.

Diego Sánchez Puerta, y Rosal, de José y Dolores.

La Rambla 20 de Enero de 1937.—Juan N. Tirado.

FUENTE TOJAR

Núm. 313

Don Arturo Barbero Pardiñero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que alistados para el reemplazo del corriente año los mozos nacidos en esta villa, durante el año 1916, que no ha sido posible citarles personalmente por desconocerse su paradero se les cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 31 del actual y hora de las diez de su mañana en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento así mismo se les cita para las demás operaciones subsiguientes apercibiéndoles que de no concurrir les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan

Francisco Avalos Briones, hijo de Francisco y Araceli.

Francisco Ayala Moral, de Francisco y Berbarida.

Francisco Briones Calvo, de Antonio y Ana.

Antonio Calvo López, de Pablo y Patrocinio.

Felipe Cañete Bermúdez, de Juan de Dios y Rafaela.

Manuel Expósito Nocelte, de Rafael y Encarnación.

Domingo González Calvo, de padres desconocidos.

Patrocinio Gutiérrez Zarza, de Eneero y María.

Antonio Huertas Madrid, de Miguel y María.

Fernando Leiva Calvo, de José y Brigada.

Francisco López Ariza, de Francisco y Eusebia.

José Madrid Pareja, de Pedro y Manuela.

Bernabé Mérida Matas, de José y Carmen.

Manuel Mérida Ortiz, de Francisco y María Josefa.

Alejo Pareja Hidalgo, de Francisco y María.

Lorenzo Pareja Montañez, de Antonio y Mercedes.

Emilio Perálvarez Gutiérrez, de Tibureio y Concepción.

Manuel Julio Pimentel Aceituno, de Manuel Julio e Inés.

Manuel Pimentel Briones, de Antonio y Josefa.

Francisco José Pimentel Briones, de Francisco y Victoria.

José Sánchez Jurado, de Francisco y María Jesús.

Francisco Sánchez Moral, de Manuel y María.

Pablo Tienda Leiva, de Antonio y Francisca.

Fuente Tójar 11 de Enero de 1937.—El Alcalde, Arturo Barbero.

DOÑA MENCIA

Núm. 314

Don Florencio Morales Ruiz, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que rendida la cuenta anual del Pósito de esta población correspondiente al año último de

1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía a 20 de Enero de 1937.—Florencio Morales.

HORNACHUELOS

Núm. 315

Don Luis Pérez Herrero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente Nacional de circulación de Automóviles que han de regir en el ejercicio actual de 1937 comprensivo de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a Patente y los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante la segunda quincena del presente mes en curso estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de reclamación con arreglo a dispuesto por el vigente Reglamento para la Administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Hornachuelos a 21 de Enero de 1937.—Luis Pérez.

CORDOBA

Núm. 403

Aprobada por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión del día 25 del actual la matrícula formada para el cobro en el presente ejercicio de los Derechos establecidos por vigilancia de establecimientos públicos y espectáculos, se anuncia nuevamente su exposición a la fiscalización pública por término de ocho días, a los efectos de cuanto previene el artículo 56 del Reglamento de procedimiento en materia municipal.

Al mismo tiempo se hace público que el plazo para el cobro de las cuotas giradas, en período voluntario, ha sido fijado en la siguiente forma: primer trimestre, desde el día de la fecha al cinco de Marzo; segundo trimestre, desde el primero de Abril al diez de Mayo; tercer trimestre, del primero de Julio al diez de Agosto y cuarto trimestre, del primero de Octubre al diez de Noviembre.

Córdoba 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

Núm. 413

Terminada la confección de la matrícula que ha de regular el cobro en el presente ejercicio de los derechos establecidos sobre recogida de basuras de los domicilios particulares, se anuncia su exposición al público por término de ocho días hábiles, y en

hora de once a trece, en la Sección de Arbitrios de este Ayuntamiento, para que durante indicado plazo puedan formularse contra mencionado documento las reclamaciones que procedan, significándose que transcurrido el mismo no se admitirán más que las que puedan versar sobre errores imputables a la administración. El citado plazo empezará a contarse a partir del día siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 28 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 336

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a Antonio Gutiérrez Zurita, vecino de Almodóvar del Río, que se dice se ausentó de dicha villa, en los últimos días del mes de Agosto del año próximo pasado, cuando los marxistas abandonaron el pueblo que aparece es dueño del automóvil marca Chenarvacan, causante del accidente que costó la vida al niño de tres años Joaquín Díaz Coca, con objeto de recibirle declaración, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho; así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 108 reproducido del año 1936.

Dado en Posadas a 22 de Enero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 337

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a los inculcados Enrique Mora Jiménez y Francisco Carmona Ramos, así como al encargado de la finca «El Asiento» del término de Hornachuelos llamado Manuel Núñez Pérez, el primero, vecino de esta villa de Posadas y los otros dos de la expresada de Hornachuelos, con objeto de ser oídos los dos primeros y recibir declaración al último, en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 226, reproducido del año 1935, sobre infracción de la Ley de Caza, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 22 de Enero de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 444

Don Eloy Sanz Blanco, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará expresión tramitados en esta Secretaría de mi cargo, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

ENCABEZAMIENTO.—En la villa de Fernán Núñez a treinta de Enero de mil novecientos treinta y siete, el señor don Bernardo Serrano Fernández, Juez municipal de la misma, ha visto y examinado estos autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante Francisco Sánchez Costa, de esta vecindad, mayor de edad, casado, labrador, y de otra como demandado rebelde Francisco Miranda Jurado, también de estos vecinos, mayor de edad, casado, agricultor, sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Francisco Miranda Jurado a que una vez sea firme de derecho esta resolución, pague al actor Francisco Sánchez Costa, la suma de setecientos ochenta y cuatro pesetas que es en deberle, intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, y le impongo el pago de costas y gastos procesales. Y en atención a la rebeldía en que se encuentra declarado referido demandado, notifíquesele a éste la presente resolución en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley procesal civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Serrano.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Fernán Núñez a treinta de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario judicial, Eloy Sanz.—Visto bueno: El Juez municipal, Bernardo Serrano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 317

HERNADEZ SAGRARIO, Ignacio;

hijo de Roque y de Martina, natural de Pueblonuevo (Córdoba), de 21 años de edad, soltero, de profesión electricista, de estatura 1'740 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz pronunciada, barba regular, boca regular, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 318

LOPEZ PRADOS, Tomás; hijo de Diego y de Nemesia, natural de Pueblonuevo (Córdoba), de 21 años de edad, soltero, de profesión obrero, de estatura 1'582 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada, aire marcial y señas particulares tiene cicatrices en el rostro por viruelas, sujeto a procedimiento por haber faltado o concentración, comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 319

BERTALL ALEJANDRE, Juan; hijo de Eduardo y de Juana, natural de Azuaga (Badajoz), de 22 años de edad, soltero, profesión dependiente de comercio, de estatura 1'714 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, frente despejada, aire marcial y señas particulares tiene cicatrices en el rostro por viruelas, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 320

TENA CANO, Antonio; hijo de José y de María, natural de Conquista (Córdoba), de 22 años de edad, soltero, profesión forjador, de estatura 1'740 metros, color sano, pelo claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 321

AGUILAR ESPINOSA, José; hijo de Francisco y de María, natural de Pueblonuevo (Córdoba), de 21 años de edad, soltero, de profesión panadero, de estatura 1'631 metros, color sano, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, frente despejada, aire marcial y de señas particulares varias cicatrices en la frente, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 322

CARDENAS FERNANDEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Peñarroya (Córdoba), de 22 años de edad, soltero, de profesión obrero, de estatura 1'757 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 323

CARMONA JIMENEZ, Felipe; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Pueblonuevo (Córdoba), de 21 años de edad, soltero, de profesión barbe-

ro, de estatura 1'655 metros, color sano, pelo castaño oscuro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada, aire marcial y señas particulares, tiene cicatrices en el rostro por viruelas, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 324

CHICO BERMUDEZ, Jesús, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Madrigalejos, de 21 años de edad, soltero, profesión obrero, de estatura 1'590 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 325

DIAZ GONZALEZ, Francisco; hijo de Juan y de Antonia, natural de Coin (Málaga), de 22 años de edad, soltero, de profesión carpintero, de estatura 1'628 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedi-

miento por haber faltado a concentración, comparecerá ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 326

CASADO ORTIZ, Francisco; hijo de Antonio y de Casilda, natural de Espejo (Córdoba), de 22 años de edad, soltero, de profesión zapatero, de estatura 1'690 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz mediana, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, con residencia en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 327

GUTIERREZ JURADO, Antonio; hijo de Cándido y de Antonia, natural de Espejo (Córdoba), de 21 años de edad, soltero, de profesión albañil, color sano, pelo negro, cejas pobladas, ojos poblados, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, con residencia en Córdoba, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 328

SANTOS PERALES, Antonio; hijo de Pablo y de Antonia, natural de Espejo (Córdoba), de 22 años de edad, soltero, de profesión campo, de estatura 1'677 metros, color sano, pelo castaño, cejas pobladas, ojos negros, nariz recta, barba regular, boca pequeña, frente regular, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, con residencia en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 329

ORTIZ REYES, Juan; hijo de Arturo y de Teresa, natural de Espejo (Córdoba), de 21 años de edad, soltero, de profesión del campo, de estatura 1'684 metros, color sano, pelo castaño, cejas pobladas, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, frente ancha, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, con residencia en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Enero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 265

Estado de Cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que continuación se detallan, por las causas que se consignan y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9274	Pegaso	La Arcilla	Hornachuelos	D. José Pidal Hornero	Por renuncia	21-1-1937
9333	Quien más mira menos ve	Cañada La Pila	Conquista	» Ignacio García Tamayo	Por falta carta de pago	id.
9334	Alcázar	La Solanita	id.	» Miguel Muñoz-León	id.	id.
9335	Sta. M. ^a de la Cabeza	Loma de la Pizarra	V. de Córdoba	El mismo	id.	id.
9336	Vetusta	id.	id.	El mismo	id.	id.
9337	Mezquita	Loma de las Canterías	Pozoblanco	El mismo	id.	id.
9338	Alhambra	id.	id.	El mismo	id.	id.
9339	Virgen de los Dolores	id.	id.	El mismo	id.	id.
9340	Kiki	id.	id.	El mismo	id.	id.
9341	Nolo	id.	id.	El mismo	id.	id.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 21 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.